



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 98 del programa

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Marruecos*: Proyecto de resolución

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Teniendo presentes las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social² y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³ Resolución S-24/2, anexo.



la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵,

Reconociendo que para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la globalización,

Reconociendo también las extraordinarias oportunidades que ofrece el Fondo de Solidaridad Mundial en lo tocante a contribuir a erradicar la pobreza y hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

2. *Destaca* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo y una condición indispensable para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, y que, aunque cada país tiene la responsabilidad primordial por su propio desarrollo sostenible y por la erradicación de la pobreza y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es esencial, se requieren medidas concertadas y concretas a todos los niveles para permitir que los países en desarrollo alcancen sus objetivos de desarrollo sostenible relacionados con las metas y objetivos vinculados a la pobreza, convenidos internacionalmente;

3. *Destaca también* que la recuperación de la economía mundial ha seguido siendo débil y lenta, debido a la persistencia de desequilibrios estructurales, al lento crecimiento en las economías desarrolladas y a la continuación de los serios problemas que afrontan los países en desarrollo al perseguir el desarrollo socioeconómico, lo que limita gravemente su capacidad para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus propios objetivos nacionales en materia de erradicación de la pobreza;

4. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe abordarse de manera integrada, como se estipula en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁷, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar la capacidad de las mujeres y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua y el saneamiento, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en este sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁶ A/58/179.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

de la pobreza de conformidad con sus prioridades nacionales, incluso, según proceda, mediante los documentos de estrategia al respecto;

5. *Reconoce* que un número creciente de países ha multiplicado sus actividades para reforzar los procesos participativos de adopción de decisiones, y mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en los asuntos públicos;

6. *Lamenta* los modestos avances conseguidos en la materialización de los compromisos adquiridos por la comunidad internacional y los gobiernos, si bien subrayando la importancia de la buena gestión pública en el plano mundial, que es fundamental para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

7. *Lamenta también* que la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Cancún (México) del 10 al 14 de septiembre de 2003, no se tradujese en un acuerdo que tratase de atender los intereses e inquietudes de los países en desarrollo, hecho que ha repercutido negativamente en los esfuerzos de los países en desarrollo para erradicar la pobreza y hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y aboga por la aplicación del programa aprobado en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001, durante las negociaciones que se celebrarán próximamente en Ginebra;

8. *Subraya* la importancia de realizar un seguimiento de las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, e invita a la aplicación del Consenso de Monterrey⁴, y a su supervisión y evaluación por parte de los Estados Miembros y las instituciones internacionales, a fin de conseguir que el proceso avance, teniendo en cuenta la importancia de lograr más igualdad en las relaciones económicas internacionales y de dar una mayor voz a los países en desarrollo en las estructuras y procesos multilaterales de adopción de decisiones;

9. *Subraya también* que la asistencia externa y la cooperación internacional son fundamentales para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a emplear plenamente sus recursos nacionales en el desarrollo y la erradicación de la pobreza, y para garantizar que puedan cumplir con los objetivos de desarrollo tal como están concebidos en la Declaración del Milenio²;

10. *Reconoce* que se necesitará un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, y que, para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo, se necesita cooperación para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional, y, al respecto, insta a los países que anunciaron un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo a que hagan efectivos dichos recursos lo antes posible;

11. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para lograr los objetivos del 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y del 0,15% al 0,20% de su producto nacional bruto para la asistencia a los países menos adelantados, como se reafirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo

de 2001⁸, alienta a los países en desarrollo a que se basen en los progresos logrados para velar por que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice con eficacia a fin de ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos, y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y los objetivos;

12. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado, así como para atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos encaminados a crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

13. *Observa con gran preocupación* la continuación de los problemas relacionados con la deuda y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, que está perjudicando sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, destaca la necesidad de que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de deuda insostenible, proporcionando medidas de alivio de la deuda y, según proceda, condonaciones de deuda, a fin de mejorar las actividades dirigidas a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a la aplicación plena, rápida y efectiva de la iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados;

14. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo;

15. *Reafirma* la importancia de la habilitación de la mujer y de la incorporación de una perspectiva de género, que constituyen importantes factores subyacentes para que las estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas;

16. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica, y de la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en este contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación⁹, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, al apoyar los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

17. *Reconoce* el efecto devastador del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y contagiosas para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha para reducir la pobreza en todas las regiones, insta a los gobiernos

⁸ Véase A/CONF.191/11.

⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

y a la comunidad internacional a que den urgente prioridad a la lucha contra estas enfermedades, y acoge favorablemente también la 15ª Conferencia Internacional sobre el VIH/SIDA, que se celebrará en Tailandia en 2004 y, a este respecto, celebra el reciente acuerdo alcanzado en relación con el párrafo 6 de la Declaración sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y la salud pública, aprobada en Doha;

18. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopte medidas para poner en funcionamiento el Fondo de Solidaridad Mundial, estableciendo con carácter urgente un comité de alto nivel que defina la estrategia del Fondo y que movilice sus recursos;

19. *Reconoce* la necesidad de ampliar la participación de los países en desarrollo en los esfuerzos conjuntos para superar la pobreza extrema y, en este contexto, toma nota de las iniciativas emprendidas por los países en desarrollo, incluidos los anunciados durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

20. *Toma nota* de las iniciativas emprendidas por organizaciones regionales y subregionales para superar la pobreza extrema;

21. *Reconoce* la función fundamental que el microcrédito y la microfinanciación pueden desempeñar en la erradicación de la pobreza, la habilitación de grupos vulnerables y el desarrollo de comunidades rurales, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan los planes de microcrédito y el desarrollo de las instituciones de microcrédito y de sus capacidades, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye esas actividades;

22. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, en donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado todavía más la marginación del continente;

23. *Insta* a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁰, cuyo objetivo primordial es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, sobre la base de una propiedad y una dirección africanas y de una alianza mejorada con la comunidad internacional;

24. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo a que apliquen plenamente los compromisos que figuran en la Declaración de Bruselas¹¹ y en el Programa de Acción para los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010¹², aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2003;

¹⁰ A/57/304, anexo.

¹¹ A/CONF.191/12.

¹² A/CONF.191/11.

25. *Acoge* con beneplácito la aprobación, en la Reunión Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, celebrada en Almaty el 28 y 29 de agosto de 2003, del Programa de Acción de Almaty¹³, por el que se creó un marco mundial para establecer sistemas de transporte de tránsito eficientes en países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y destaca que la aplicación de este programa exige la cooperación activa entre los países en desarrollo sin litoral, los países en desarrollo de tránsito, los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales;

26. *Apoya* el examen exhaustivo de la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁴, que se celebrará en Mauricio en 2004;

27. *Exhorta* a la plena aplicación de la resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que constituye una base general para el seguimiento de las decisiones adoptadas en estas conferencias y cumbres y contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial la erradicación de la pobreza y el hambre y, a este respecto, reafirma la decisión de celebrar un acto importante en 2005 para examinar los avances conseguidos en la aplicación de todos los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio;

28. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus fondos asociados, en el apoyo de las actividades nacionales de los países en desarrollo encaminadas, entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de financiarlos de forma adecuada y previsible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

29. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

¹³ A/CONF. 202/3, anexo I.

¹⁴ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.